

MEMBRESÍA

El Secretario General de la OEA solicita a los Estados partes en la Convención que presenten una lista con los nombres de sus candidatos para Jueces de la Corte. Cada Estado parte puede proponer hasta tres candidatos, nacionales del Estado que los propone o de cualquier otro Estado miembro de la Organización.

Los Jueces son elegidos a título personal por los Estados partes, en votación secreta y por mayoría absoluta de votos, durante la Asamblea General de la OEA inmediatamente anterior a la expiración del mandato de los Jueces salientes.

Referencia:

CIDH (s.f.). ABC de la Corte Interamericana de derechos humanos.
Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/2/#zoom=z>